



Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
Lima, **26 DIC 2024**

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 (E-105734-2023) recibida por PROVIAS NACIONAL el 05.12.2023, los Memorándums Nros. 6370-2024-MTC/20.9 y 6536-2024-MTC/20.9, los Informes Nros. 247-2024-MTC/20.9-MCU y 259-2024-MTC/20.9-MCU, de la Dirección de Obras y el Informe N° 1898-2024-MTC/20.3 del 17.12.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en lo sucesivo el Contratista, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en adelante el Contrato, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, en lo sucesivo la Obra, por la suma ascendente a la cantidad de S/ 1 241 495 685,46, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el Contratista ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del referido Contrato de Obra, y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato de Supervisión, para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 123 625 905,13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir -entre otros- los siguientes objetivos específicos: Supervisión de las Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de las Obras Complementarias (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de las Obras Programadas (OP); Supervisión de la Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones Especiales (AE); Supervisión de la Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales en Derecho de Vía (ADV);



Que, mediante la Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20 del 23.06.2021 se aprobó la Directiva N° 002-2021-MTC/20 "Ejecución y pago por Modificaciones en las Cantidades en Obras de Carreteras Contratadas a Precios Unitarios, Financiadas o Cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID" y modificada por Resolución Directoral N° 810-2024-MTC/20 del 27.08.2024, en adelante la Directiva;

Que, con fecha 15.10.2021, PROVIAS NACIONAL y el Contratista suscribieron la Adenda N° 05 al Contrato, acordando: "(...) modificar el Contrato de Obra, a fin de establecer los criterios administrativos necesarios que permitan dotar de celeridad, eficacia y transparencia, al procedimiento administrativo de trámite y aprobación de las Valorizaciones por Mayores Cantidades de Obra, a través de la Directiva, asegurando el cumplimiento de los requisitos y de la oportunidad que dispone el Manual de Operaciones del Proyecto, así como de otros dispositivos legales aplicables debiéndose las siguientes modificaciones al Contrato: i) reemplazar en las Condiciones Especiales del Contrato el numeral 1.1(cc), ii) Agregar en el numeral 39.1 Variaciones (Mayores Cantidades) y 40.1 Pagos en las Variaciones (Mayores Cantidades), a fin de efectuar una correspondiente precisión, para viabilizar el reconocimiento al contratista por la labor ejecutada (...);"

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra anotó en el Asiento N° 2041 de fecha 22.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "Advertencia anticipada sobre la ejecución de mayores cantidades (MAYORES METRADOS), por replanteo de cunetas triangulares", lo siguiente: "Dejamos constancia y advertimos anticipadamente que como consecuencia del replanteo y la cuantificación respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación de los diseños de ingeniería, se ha verificado que es necesario incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato las referidas modificaciones en las cantidades (mayores metrados), se han identificado por replanteo de las cunetas triangulares (...);"



Que, el Contratista, a través de su Residente de Obra, en el Asiento N° 2054 de fecha 25.08.2023 del Cuaderno de Obra, anota: "Asunto: Solicitamos autorización para la ejecución de mayores cantidades" y Referencia: "A) Asiento del cuaderno de obra N° 2041 (...)", lo siguiente: "Solicitamos se nos autorice la ejecución de las mayores cantidades para la ejecución de las cunetas triangulares Tipo C1 las mismas que fueron informadas y justificadas mediante la Carta N° 726-23-LMMQ/RCR 20-T3.";



Que, el Supervisor, anotó en el Asiento N° 2078 de fecha 02.09.2023 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES N° 19 (MAYORES METRADOS) DE CUENTAS TRIANGULARES TIPO C1 – ASIEN TO N° 2054. En lo referente a la solicitud del contratista según asiento N° 2054, sobre su pedido de autorización para la ejecución de mayores cantidades N° 19 relacionado con los mayores metrados a ejecutar de cuentas triangulares C1, que provienen del replanteo topográfico en campo, luego de verificarse las partidas indicadas en el informe alcanzado con Carta N° 726-23-LMMQ/RCR-20-T3, se tiene mayores metrados para: 1) Cuentas revestidas en concreto tipo C1 en los siguientes sectores: km. 132+860 al km. 132+967.18 lado izquierdo, km. 133+165 al km. 133+278.03 lado izquierdo, km. 134+222.50 al km. 134+328 lado izquierdo, km. 134+330.86 al km. 134+435 lado derecho, km. 134+490 al km. 134+605.00 lado izquierdo, km. 134+663 al km. 134+801.10 lado izquierdo, km. 134+806 al km. 135+018.07 lado izquierdo, km."





Resolución Directoral

No. **1468** -2024-MTC/20
Lima, **26 DIC 2024**

135+020.10 al km. 135+105 lado izquierdo, km. 135+353 al km. 135+550 lado izquierdo, km. 136+084.50 al km. 136+239 lado izquierdo y km. 136+241 al km. 136+445 lado izquierdo”;

Que, el Contratista, a través de su Residente de Obra, en el Asiento N° 2081 de fecha 03.09.2023, anotó bajo Asunto: “Comunicamos el inicio de la ejecución de los trabajos físicos de mayores cantidades N° 19”, señalando lo siguiente: “Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 2078, la Supervisión ha autorizado al Contratista la ejecución de las mayores cantidades para la ejecución de las cunetas triangulares Tipo C1. En tal sentido con la presente hacemos de conocimiento al supervisor el inicio de los trabajos autorizados”;

Que, con Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-891, recibida por PROVIAS NACIONAL el 05.09.2023 (E-076396-2023), el Supervisor remite Informe Técnico que sustenta la necesidad de ejecutar las MAYORES CANTIDADES N° 06 en la partida genérica: 500. DRENAJE, para cuyo efecto adjunta los Informes Nros. 2510020-OI.3-35-INF-187 y 2510020-OI.3-27-INF-850 de sus Especialistas en Metrados, Costos y Valorizaciones, y en Estructuras y Obras de Arte, respecto a la necesidad de autorizar la ejecución de los Mayores Metrados en la partida: 500. Drenaje - 510.A1. Cunetas revestidas en concreto Tipo C1;

Que, con Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 (E-105734-2023) recibida el 05.12.2023 por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, la Supervisión remite a la Entidad su Informe de Revisión a la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, correspondiente al mes de noviembre 2023, por el monto ascendente a S/ 45,078.61 incluido IGV (con reajuste);

Que, a través del Informe N° 6823-2024-MTC/20.4 del 29.11.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorándum N° 6215-2024-MTC/20.9 de la Dirección de Obras, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 06 del Contrato por el monto de S/ 45 078,61 incluido I.G.V., indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0068 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios) que se adjunta, cuyo monto comprende los compromisos de pago programados para el presente año, así como el monto solicitado;

Que, con el Informe N° 120-2024-JECH de fecha 26.11.2024, del Ingeniero encargado del Servicio Especializado en Ingeniería Civil para la Dirección de Obras, señala -entre otros- lo siguiente: "Se da conformidad a la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (...) por un monto de S/ 45 078,61 (...) (incluido IGV)";

A través del Informe N° 6823-2024-MTC/20.4 del 29.11.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorandum N° 6215-2024-MTC/20.9 de la Dirección de Obras, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 06 del Contrato por el monto de S/ 45 078,61 incluido I.G.V., indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0068 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios) que se adjunta, cuyo monto comprende los compromisos de pago programados para el presente año, así como el monto solicitado;

Que, mediante el Informe N° 247-2024-MTC/20.9-MCU del 04.12.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 6370-2024-MTC/20.9 de la misma fecha, el Especialista en Administración de Contratos, concluye, entre otros, lo siguiente: "4.3. De la revisión a la Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 y por lo expuesto en el numeral 3.4 del presente informe, se verifica que: • Se ha cumplido con los siguientes aspectos formales de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023, acorde a la Adenda N° 05 del Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 y la Directiva BID N° 002-2021-MTC/20 vigente y las modificaciones (detalle en la TABLA N° 01): 1. Anotación de la necesidad de ejecutar las Mayores Cantidades N° 06, por parte del Contratista (Asiento del Cuaderno de Obra N° 2054 del 25.08.2023). 2. Autorización para ejecutar las Mayores Cantidades N° 06, por parte de la Supervisión (Asiento del Cuaderno de Obra N° 2078 del 02.09.2023). 3. Informe Técnico que sustenta la necesidad de ejecutar las Mayores Cantidades N° 06, por parte de la Supervisión (Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-891 del 05.09.2023). 4. Conformidad al Informe Técnico de las Mayores Cantidades N° 06, por parte de la Entidad (Oficio N° 2499-2023-MTC/20.9 del 11.10.2023). 5. Presentación de la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 06 (mes de noviembre 2023), por parte de la Supervisión (Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 recibida el 05.12.2023). 6. Certificación presupuestal para el pago de la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 06, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto PVN (Informe N° 6823-2024-MTC/20.4 del 29.11.2024). 7. Informe de Técnico de la Procedencia de la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 06 (presente informe). • Se ha cumplido con el contenido mínimo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva BID N° 002-2021-MTC/20 vigente y las modificaciones (detalle en la TABLA N° 02). • El periodo de ejecución de los metrados incluidos en la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 es del 01 al 30 de noviembre del 2023. • Las partidas incluidas en la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 (NOVIEMBRE 2023) están contempladas en el Estudio de Ingeniería (Lista de Cantidades de la Obra). • Las MAYORES CANTIDADES N° 06 son el incremento del metrado de partidas previstas en la Lista de Cantidades de la Obra (Presupuesto de la Obra), cuya ejecución es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto y que se originaron por el Replanteo y cuantificación real de las cunetas triangulares tipo C1 y que estas no provienen de una modificación sustancial al diseño de ingeniería del Expediente Técnico de la Obra; en cumplimiento de lo estipulado en la Adenda N° 05 del Contrato N° 127-2018-MTC/20 y en la Directiva BID N° 002-2021-MTC/20 vigente y las modificaciones. 4.4. Para calcular la incidencia de las VALORIZACIONES N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 respecto al Monto Original del Contrato de Ejecución de Obra, se debe considerar el monto de la valorización con precios referidos al mes de junio de 2018 (mes





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
Lima, **26 DIC 2024**

base), es decir, el monto de la valorización sin reajuste pero incluyendo el IGV. (...) 4.5. Por lo expuesto en el presente informe, el suscrito concluye que es PROCEDENTE la autorización del pago de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023 por el monto ascendente a S/ 45,078.61 incluido reajuste e IGV (...);

Que, a través del Informe N° 259-2024-MTC/20.9-MCU del 13.12.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorándum N° 6536-2024-MTC/20.9 de la misma fecha, el Especialista en Administración de Contratos, señala, entre otros, lo siguiente: "1. INCIDENCIA ACUMULADA DE LAS VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA), DEDUCTIVOS VINCULADOS Y MAYORES CANTIDADES, RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO N° 127-2018-MTC/20: Para calcular la incidencia de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 respecto al Monto Original del Contrato de Ejecución de Obra, se debe considerar el monto de la valorización con precios referidos al mes de junio de 2018 (mes base), es decir, el monto de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 sin reajuste pero incluyendo el IGV. La VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2023 por el monto ascendente a S/ 30,417.41 sin reajuste e incluido IGV. (...) Por lo tanto, los porcentajes de incidencia de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023 son los siguientes:

- La incidencia específica de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 es de:
 - 0.009% respecto al Monto Original de las Obras iniciales del Tramo 3.
 - 0.003% respecto al Monto Original de las Obras iniciales de los Tramos 1, 2 y 3.
 - 0.0025% respecto al Monto Original del Contrato N° 127-2018-MTC/20.
- La incidencia acumulada de las Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), Deductivos Vinculados y Mayores Cantidades es de:
 - 17.090% respecto al Monto Original de las Obras iniciales de los Tramos 1, 2 y 3 (detalle en el ANEXO N° 03).
 - 14.315% respecto al Monto Original del Contrato N° 127-2018-MTC/20 (detalle en el ANEXO N° 04).

- El monto actualizado del Presupuesto de las Obras iniciales del Tramo 3 es de S/ 380,177,914.21 incluido IGV.
- El monto actualizado del Presupuesto de las Obras iniciales de los Tramos 1, 2 y 3 es de S/ 1,202,477,301.76 incluido IGV.
- El monto actualizado del Contrato N° 127-2018-MTC/20 es de S/ 1,419,221,099.49 incluido IGV.”;

Que, mediante los Memorándums N° 6370 y 6536-2024-MTC/20.9 del 04 y 13.12.2024, respectivamente, la Dirección de Obras, a través de los Informes Nros. 247 y 259-2024-MTC/20.9-MCU, de su Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con su conformidad y del Jefe de Gestión de Obras, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 06 para su opinión legal correspondiente”;

Que, la Directiva regula, entre otros, lo siguiente: **“VI. NORMAS ESPECÍFICAS. 6.1. Procedimiento para la autorización de ejecución de un incremento en las cantidades de las actividades.** 6.1.1. El Contratista a través de su Ingeniero Residente de Obras Iniciales anotará en el cuaderno de obra, la necesidad de ejecutar mayores cantidades a las previstas en el Estudio de Ingeniería, sustentando técnicamente su procedencia. 6.1.2. El Personal asignado al control del Contrato (Supervisor), bajo responsabilidad, verifica que el incremento de cantidades en las actividades, en efecto cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los límites previstos en la presente Directiva. 6.1.3. De verificar su procedencia, el Personal Asignado al Control (Supervisor), autorizará su ejecución mediante la anotación en el cuaderno de obra, y comunicará a la Entidad a través de un informe técnico sustentando la necesidad de su ejecución con información básica y relevante de la situación acontecida, en un plazo que no deberá exceder de los tres (03) días calendario. (...) **6.2. Procedimiento para la aprobación de la Valorización por Modificación en las Cantidades** (...) 6.2.9. La Entidad deberá pronunciarse sobre la procedencia de las valorizaciones por modificación de cantidades, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la presentación, a satisfacción de la Entidad, del expediente de Valorización por parte del Personal Asignado al Control (Supervisión). (...). **VII. RESPONSABILIDAD** (...) 7.6. La Resolución Directoral que autoriza el pago de las Valorizaciones de Modificación de Cantidades, deberá contar por el visto bueno del Director de la Dirección de Obras, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ de Provias Nacional”;

Que, la modificatoria de la Directiva establece, entre otros, lo siguiente: **“Artículo 2.- Deróguense los numerales 6.1.5, 6.2.7 y 6.3.3 de la Directiva N° 002-2021-MTC/20 denominada “Ejecución y pago por modificaciones en las cantidades en obras de carreteras contratadas a precios unitarios, financiadas o cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID”, aprobada por Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20 de fecha 23.06.2021. Artículo 3.- Disponer que las mayores cantidades ejecutadas en obras de carreteras contratadas a precios unitarios, financiadas o cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, antes de la vigencia de la presente modificación de la Directiva N° 002-2021-MTC/20 aprobada por Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20 de fecha 23.06.2021, serán tramitadas siempre y cuando: i) no hayan sido materia de pronunciamiento resolutorio por parte de la Entidad, ii) se acredite fehacientemente que fueron autorizados por el personal asignado al control, y iii) que fueron ejecutados conforme a la Directiva N° 002-2021-MTC/20 vigente y las modificaciones”;**

Que, con fecha 15.10.2021, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato, a fin de establecer los criterios administrativos necesarios al procedimiento de trámite y aprobación de





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
Lima, **26 DIC 2024**

las valorizaciones por Mayores Cantidades de Obra dispuestos en la Directiva, para cuyo efecto, se han efectuado modificaciones al Contrato, conforme a lo siguiente: "(...) **3.1 Se debe reemplazar en las Condiciones Especiales del Contrato la CGC 1.1 (cc), como definición de Variación en los siguientes términos: CGC 1.1 (cc) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las obras. Algunas variaciones pueden ser: prestaciones adicionales y/o deductivo, o de ser el caso, mayores cantidades de las partidas previstas en la lista de cantidades. Mayores Cantidades: Es el incremento del metrado de una partida prevista en la lista de cantidades de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación sustancial del diseño de ingeniería. Las mayores cantidades solo serán aplicables a las OI. Prestación Adicional: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. 3.2 Se debe agregar lo siguiente: CGC 39.1 VARIACIONES Mayores Cantidades Para Obras Iniciales. Cuando se requiera ejecutar mayores cantidades (mayores metrados), estas son autorizadas por el personal a cargo del control de la obra, a través de su anotación en el Cuaderno de Obra, debiendo comunicar a la Entidad, de forma previa a su ejecución. EL CONTRATISTA a través de su Residente mediante anotación en el Cuaderno de Obra solicita la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados), consignando la necesidad de su procedencia y pago) previstas en el Estudio de Ingeniería. El personal a cargo del control autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto de la OI, considerando el monto acumulado de las mayores cantidades y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estas mayores cantidades se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, señalado precedentemente. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados), pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. CGC 40.1 PAGOS DE LAS VARIACIONES. Mayores Cantidades Para Obras Iniciales. El CONTRATANTE dará instrucciones al CONTRATISTA a través de la Directiva para el procedimiento de autorización de Pago de Mayores Cantidades en Contratos de Obras a Precios Unitarios, en Contratos de Prestamos Entre Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Se deberá aplicar la Directiva N° 002-2021-MTC/20 denominada "Ejecución y**



pago por Modificaciones en las Cantidades en Obras de Carreteras Contratadas a Precios Unitarios, Financiadas o Cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 1898-2024-MTC/20.3 del 17.12.2024, mediante el cual concluye: “5.1. La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Supervisor (Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 recibida el 05.12.2023), que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 06 correspondiente al mes de noviembre 2023 (01.11.2023 al 30.11.2023), ha determinado su procedencia, señalando que éstos se han originado por del replanteo y cuantificación real de cunetas triangulares tipo C1 en los sectores km. 132+860 al km. 132+967.18 lado izquierdo, km. 133+165 al km. 133+278.03 lado izquierdo, km. 134+222.50 al km. 134+328 lado izquierdo, km. 134+330.86 al km. 134+485 lado derecho, km. 134+490 al km. 134+605.00 lado izquierdo, km. 134+663 al km. 134+801.10 lado izquierdo, km. 134+806 al km. 135+018.07 lado izquierdo, km. 135+020.10 al km. 135+105 lado izquierdo, km. 135+353 al km. 135+550 lado izquierdo, km. 136+084.50 al km. 136+239 lado izquierdo y km. 136+241 al km. 136+445 lado izquierdo, y por tanto resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinado su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite; por lo que, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre la autorización para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 06 correspondiente al mes de noviembre 2023, establecidos en la Adenda N° 05 al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE y en la Directiva N° 002-2021-MTC/20 “Ejecución y pago por Modificaciones en las Cantidades en Obras de Carreteras Contratadas a Precios Unitarios, Financiadas o Cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID”, aprobada con Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20 de fecha 23.06.2021, y modificada por Resolución Directoral N° 810-2024-MTC/20 del 27.08.2024. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor mediante Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1220 recibida el 05.12.2023, así como los Informes Nros. 247 y 259-2024-MTC/20.9-MCU, de fechas 04.12.2024 y 13.12.2024, respectivamente, que cuentan con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Director de la Dirección de Obras expresada en los Memorándums Nros. 6370 y 6536-2024-MTC/20.9 de fechas 04 y 13.12.2024, y correo electrónico del 13.12.2024, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y d) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y en los cuales la Oficina de Asesoría Jurídica no ha participado, se considera que en atención a lo establecido en la Adenda N° 05 al Contrato y la referida Directiva, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 06 correspondiente al mes de noviembre 2023 al Contrato, bajo los términos y condiciones establecidas por el Supervisor y la Dirección de Obras, esta última en su calidad de área técnica a cargo de la administración del citado Contrato”;

Estando a lo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20- Contrato de Préstamo BID 3881/OC-PE, a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-MTC/20, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
Lima, **26 DIC 2024**

MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras; y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades N° 06 de las Obras Iniciales Tramo 3 (OI.3), ejecutada por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, correspondiente a las actividades realizadas en el mes de noviembre de 2023, por el monto de S/ 45 078,61 incluido I.G.V. y reajuste, cuyo porcentaje de incidencia específica es de 0.0025% y con una incidencia acumulada de 14.315% respecto al monto original del Contrato, conforme a lo establecido en la Adenda N° 05 del Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, suscrita el 15.10.2021 y conforme a lo señalado en los Anexos Nros. 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades N° 06, autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0068); según Informe N° 6823-2024-MTC/20.4 de fecha 29.11.2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- El nuevo monto actualizado contractual del Contrato N° 127-2018-MTC/20 asciende a la suma de S/ 1 419 221 099,49 incluido I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos emitidos por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección Obras de PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Contratista: la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, así como al Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, y ponerla en conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Obras, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas de PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
 Lima, **26 DIC 2024**

ANEXO N° 01 - VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023 (SIN REAJUSTE, NI IGV)

VALORIZACIÓN N° 01 - MAYORES CANTIDADES N° 06		PRESUPUESTO BASE - JUNIO 2018			ACUMULADO MES ANTERIOR			PRESENTE VALORIZACIÓN (NOVIEMBRE 2023)			ACUMULADO MES ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR		
PARTIDA	UND.	METRADO MC 06 APROBADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)	METRADO	PARCIAL (S/)	%	METRADO	PARCIAL (S/)	%	METRADO	PARCIAL (S/)	%	METRADO	PARCIAL (S/)	%
500	DRENAJE	-		71,725.20		-	0.00%		24,786.03			24,786.03			46,939.17	
510.A1	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO TIPO C1	M	341.45	210.06	71,725.20	-	0.00%	118.00	24,786.03	34.56%	118.00	24,786.03	34.56%	223.46	46,939.17	65.44%
COSTO DIRECTO					71,725.20	-	0.00%		24,786.03	34.56%		24,786.03	34.56%		46,939.17	65.44%
UTILIDAD		4.00%			2,869.01	-	0.00%		991.44	34.56%		991.44	34.56%		1,877.57	65.44%
VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES N° 06 (SIN REAJUSTE, NI IGV)					74,594.20	-	0.00%		25,777.47	34.56%		25,777.47	34.56%		48,816.73	65.44%



**ANEXO N° 02- VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES CANTIDADES
(MAYORES METRADOS) N° 06, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023 (CON REAJUSTE E IGV)**

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
MONTO VALORIZADO	25,777.47
VALORIZACIÓN N°01 MAYORES CANTIDADES N°06	25,777.47
REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	12,424.74
REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 MAYORES CANTIDADES N° 06	12,424.74
MONTO NETO (sin IGV)	38,202.21
MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	38,202.21
IGV (18%)	16,876.40
MONTO A FACTURAR	45,078.61





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
 Lima, **26 DIC 2024**

ANEXO N° 03 - INCIDENCIA ACUMULADA DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS VINCULADOS Y MAYORES CANTIDADES, RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DE LAS OBRAS INICIALES DE LOS TRAMOS I, II Y III

Descripción	Tramo	Documento	Fecha	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
				Monto Inc. IGV (con precios referidos al mes de junio 2018) (S/)	Incidencia Específica %	Incidencia Acumulada %	Monto Inc. IGV (con precios referidos al mes de junio 2018) (S/)	Incidencia Específica %	Incidencia Acumulada %	Monto Inc. IGV (con precios referidos al mes de junio 2018) (S/)	Incidencia Específica %	Incidencia Acumulada %	Monto Inc. IGV (con precios referidos al mes de junio 2018) (S/)	Incidencia Específica %	Incidencia Acumulada %
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	5/11/2018	323,942,616.32			358,709,252.68			344,313,944.61			1,026,965,813.61		
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	1	R.D. N° 3493-2019-MTC/20 (modificada por R.D. N° 713-2021-MTC/20)	24/12/2019	10,790,416.90	3.331%	3.331%							10,790,416.90	1.051%	1.051%
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	1	R.D. N° 025-2020-MTC/20 (modificada por R.D. N° 577-2021-MTC/20)	16/01/2020	447,228.01	0.138%	3.469%							447,228.01	0.044%	1.094%
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	1	R.D. N° 1938-2020-MTC/20 (modificada por R.D. N° 577-2021-	19/10/2020	3,715,732.15	1.147%	4.616%							3,715,732.15	0.362%	1.456%



		MTC/20												
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 (modificada por R.D. N° 577-2021-MTC/20)	23/10/2020	13,245,278.03	4.089%	8.705%						13,245,278.03	1.290%	2.746%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1				-10,763,222.57	-3.323%	5.382%								-10,763,222.57
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 (modificada por R.D. N° 577-2021-MTC/20)	24/12/2020	410,904.28	0.127%	5.509%						410,904.28	0.040%	1.738%
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	1	R.D. N° 248-2021-MTC/20 (modificada por R.D. N° 577-2021-MTC/22)	1/03/2021	0.00	0.000%	5.509%						0.00	0.000%	1.738%
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	2	R.D. N° 379-2021-MTC/20	15/03/2021				3,991,018.25	1.113%	1.113%			3,991,018.25	0.389%	2.126%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1														-1,557,391.05
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	1	R.D. N° 780-2021-MTC/20	29/04/2021	11,456,123.80	3.536%	9.046%						11,456,123.80	1.116%	3.090%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 2														-200,085.13
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	1	R.D. N° 784-2021-MTC/20	30/04/2021	1,736,649.78	0.536%	9.520%						1,736,649.78	0.169%	3.240%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 3														-3,138.62
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	1	R.D. N° 1139-2021-MTC/20	16/06/2021	10,819,655.88	3.340%	12.859%						10,819,655.88	1.054%	4.293%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 4														-2,216,811.87
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	2	R.D. N° 1267-2021-MTC/20	2/07/2021				3,970,975.51	1.107%	1.785%			3,970,975.51	0.387%	4.464%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02														-148,249.39
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	1	R.D. N° 1534-2021-MTC/20	4/08/2021	8,824,724.01	2.724%	14.899%						8,824,724.01	0.859%	5.309%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 5														-6,930,066.04
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	1	R.D. N° 1661-2021-MTC/20	12/08/2021	528,165.98	0.163%	12.923%						528,165.98	0.051%	4.685%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 6														-6,735.48
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	2	R.D. N° 1991-2021-MTC/20	28/09/2021				0.00	0.000%	1.744%			0.00	0.000%	4.685%
Presupuesto Adicional	2	R.D. N° 2232-2021-	3/11/2021				2,444,932.16	0.682%	2.426%			2,444,932.16	0.238%	4.923%



Presupuesto Adicional de Obra N° 05	2	R.D. N° 353-2022-MTC/20	31/03/2022				0.00	0.000%	2.353%				0.00	0.000%	5.840%
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20	5/04/2022										7,321,405.99	2.126%	2.126%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01															-544,855.57
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	2	R.D. N° 500-2022-MTC/20	27/04/2022				0.00	0.000%	2.353%				0.00	0.000%	6.500%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04															0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	2	R.D. N° 583-2022-MTC/20	9/05/2022				334,737.57	0.093%	2.447%				334,737.57	0.033%	6.533%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05															-379,722.14
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	2	R.D. N° 659-2022-MTC/20	17/05/2022				8,803,170.32	2.454%	4.795%				8,803,170.32	0.857%	7.353%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 06															-19,397,266.62
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 01	3	R.D. N° 783-2022-MTC/20	3/06/2022										553,945.37	0.161%	2.129%
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	2	R.D. N° 1031-2022-MTC/20	18/07/2022				0.00	0.000%	-0.613%				0.00	0.000%	5.518%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 07															0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	2	R.D. N° 1046-2022-MTC/20	21/07/2022				1,146,498.89	0.320%	-0.293%				1,146,498.89	0.112%	5.630%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 08															-139,772.78
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	9/08/2022	0.00	0.000%	15.909%							0.00	0.000%	5.616%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 10				0.00	0.000%	15.909%									0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20	16/08/2022				0.00	0.000%	-0.332%				0.00	0.000%	5.616%
Presupuesto Adicional de Obra N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	1/09/2022	21,359,711.22	6.594%	22.503%							21,359,711.22	2.080%	7.696%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 11				-3,278,107.71	-1.012%	21.491%									-3,278,107.71
Presupuesto Adicional de Obra N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20	7/09/2022				4,120,526.23	1.149%	0.817%				4,120,526.23	0.401%	7.778%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 09															-12,147,324.15
Presupuesto Adicional de Obra N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20	19/09/2022				455,919.83	0.127%	-2.443%				455,919.83	0.044%	6.640%





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
 Lima, **26 DIC 2024**

Presupuesto Adicional de Obra N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20	18/10/2022				5,164,283.76	1.440%	-1.003%				5,164,283.76	0.503%	7.143%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 10							-4,136,892.91	-1.153%	-2.156%				-4,136,892.91	-0.403%	6.740%
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	28/10/2022	1,834,818.72	0.566%	22.057%							1,834,818.72	0.179%	6.918%
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	25/10/2022	1,278,449.31	0.395%	22.452%							1,278,449.31	0.124%	7.043%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 12				-1,246,979.11	-0.385%	22.067%							-1,246,979.11	-0.121%	6.921%
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20	7/11/2022				1,126,246.80	0.314%	-1.842%				1,126,246.80	0.110%	7.031%
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	12/01/2023	5,121,382.51	1.581%	23.648%							5,121,382.51	0.499%	7.530%
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	26/01/2023	4,961,177.97	1.531%	25.180%							4,961,177.97	0.483%	8.013%
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	26/01/2023	6,153,619.34	1.900%	27.079%							6,153,619.34	0.599%	8.612%
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	3	R.D. N° 150-2022-MTC/20	20/02/2023							1,082,741.67	0.314%	2.443%	1,082,741.67	0.105%	8.718%
Presupuesto Adicional de Obra N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20	3/03/2023				51,470.07	0.014%	-1.828%				51,470.07	0.005%	8.723%
Presupuesto Deductivo							-938,505.04	-0.262%	-2.090%				-938,505.04	-0.091%	8.631%



Vinculante N° 11															
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-203-MTC/20	27/04/2023	0.00	0.000%	27.079%							0.00	0.000%	8.631%
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	2	R.D. N° 549-2023-MTC/20	12/05/2023				503,211.85	0.140%	-1.949%				503,211.85	0.049%	8.680%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 12							-255,674.23	-0.071%	-2.021%					-255,674.23	-0.025%
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	1	R.D. N° 592-203-MTC/20	24/05/2023	2,009,277.27	0.620%	27.700%							2,009,277.27	0.196%	8.851%
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	1	R.D. N° 657-203-MTC/20	31/05/2023	2,260,495.60	0.698%	28.397%							2,260,495.60	0.220%	9.071%
Presupuesto Adicional de Obra N° 25	1	R.D. N° 676-203-MTC/20	7/06/2023	1,357,403.52	0.419%	28.816%							1,357,403.52	0.132%	9.203%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 13							-32,370.83	-0.010%	28.806%						-32,370.83
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	2	R.D. N° 714-2023-MTC/20	19/06/2023				2,191,734.40	0.611%	-1.410%				2,191,734.40	0.213%	9.413%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 13										-119,200.59	-0.033%	-1.443%			-119,200.59
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20	20/06/2023										6,130,101.76	1.780%	4.224%
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20	23/06/2024										6,187,486.76	1.797%	6.021%
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20	26/06/2023										0.00	0.000%	6.021%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02															0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20	28/06/2023										0.00	0.000%	6.021%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03															0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 26	1	R.D. N° 814-203-MTC/20	12/07/2023	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.601%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 14							0.00	0.000%	28.806%						0.00
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	2	R.D. N° 1002-203-MTC/20	18/08/2023				6,366,611.36	1.775%	0.332%				6,366,611.36	0.620%	11.221%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 14										-271,868.53	-0.076%	0.256%			-271,868.53
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	1	R.D. N° 1007-203-MTC/20	21/08/2023	237,518.96	0.073%	28.880%							237,518.96	0.023%	11.218%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 15							-25,561.10	-0.008%	28.872%						-25,561.10
Presupuesto Adicional	1	R.D. N° 1065-203-	6/09/2023	6,946,436.43	2.144%	31.016%							6,946,436.43	0.676%	11.892%





Resolución Directoral

No. *1461* -2024-MTC/20
 Lima, 26 DIC 2024

De Obra N° 28		MTC/20												
Presupuesto Deductivo vinculante N° 16				-711,151.08	-0.220%	30.797%						-711,151.08	-0.069%	11.823%
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20	6/10/2023				763,147.84	0.213%	0.469%			763,147.84	0.074%	11.897%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 15							-81,000.36	-0.023%	0.447%			-81,000.36	-0.008%	11.889%
Presupuesto Adicional de Obra N° 29	1	R.D. N° 1332-203-MTC/20	25/10/2023	0.00	0.000%	30.797%						0.00	0.000%	11.889%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 17				0.00	0.000%	30.797%						0.00	0.000%	11.889%
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20	4/12/2023				5,127,854.89	1.430%	1.876%			5,127,854.89	0.499%	12.388%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 16							-160,394.78	-0.045%	1.831%			-160,394.78	-0.016%	12.373%
Presupuesto Adicional de Obra N° 30	1	R.D. N° 1648-203-MTC/20	18/12/2023	358,315.58	0.111%	30.907%						358,315.58	0.035%	12.408%
Presupuesto Deductivo vinculante N° 18				-24,479.54	-0.008%	30.900%						-24,479.54	-0.002%	12.405%
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20	22/12/2023				0.00	0.000%	1.831%			0.00	0.000%	12.405%
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20	12/01/2024				0.00	0.000%	1.831%			0.00	0.000%	12.405%



Presupuesto Adicional de Obra N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20	11/03/2024							1,144,137.66	0.332%	6.353%	1,144,137.66	0.111%	12.517%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04											-220,866.56	-0.064%	6.289%	-220,866.56	-0.022%
Presupuesto Adicional de Obra N° 31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	13/03/2024	4,119,664.18	1.272%	32.171%							4,119,664.18	0.401%	12.896%
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	3	R.D. N° 169-2024-MTC/20	14/03/2024							652,170.15	0.189%	6.478%	652,170.15	0.064%	12.960%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05												-26,884.19	-0.008%	6.471%	-26,884.19
Presupuesto Adicional de Obra N° 32	1	R.D. N° 170-2024-MTC/20	14/03/2024	4,386,166.90	1.354%	33.525%							4,386,166.90	0.427%	13.384%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 19							-1,790,509.16	-0.553%	32.973%						
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	3	R.D. N° 417-2024-MTC/20	23/05/2024							672,992.46	0.195%	6.666%	672,992.46	0.066%	13.275%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 06	3											-272,870.75	-0.079%	6.587%	-272,870.75
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 468-2024-MTC/20	31/05/2024							131,971.16	0.038%	6.625%	131,971.16	0.013%	13.262%
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	3	R.D. N° 532-2024-MTC/20	21/06/2024							660,213.27	0.192%	6.817%	660,213.27	0.064%	13.326%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 07	3											-286,785.09	-0.083%	6.734%	-286,785.09
Presupuesto Adicional de Obra N° 33	1	R.D. N° 570-2024-MTC/20	1/07/2024	366,273.52	0.113%	33.086%							366,273.52	0.036%	13.334%
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	3	R.D. N° 608-2024-MTC/20	11/07/2024							1,383,813.07	0.402%	7.136%	1,383,813.07	0.135%	13.468%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 08	3											-1,013,284.11	-0.294%	6.841%	-1,013,284.11
Presupuesto Adicional de Obra N° 12	3	R.D. N° 636-2024-MTC/20	18/07/2024							2,120,956.25	0.616%	7.457%	2,120,956.25	0.207%	13.576%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 09	3											-105,585.31	-0.031%	7.427%	-105,585.31
Presupuesto Adicional de Obra N° 13	3	R.D. N° 644-2024-MTC/20	19/07/2024							1,850,279.70	0.537%	7.964%	1,850,279.70	0.180%	13.746%
Presupuesto Adicional de Obra N° 14	3	R.D. N° 674-2024-MTC/20	25/07/2024							974,584.38	0.283%	8.247%	974,584.38	0.095%	13.841%
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	2	R.D. N° 742-2024-MTC/20	14/08/2024					14,375,621.38	4.008%	5.839%			14,375,621.38	1.400%	15.241%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 17													-127,004.34	-0.035%	5.804%
Presupuesto Adicional de Obra N° 34	1	R.D. N° 838-2024-MTC/20	2/09/2024	1,760,697.40	0.544%	33.629%							1,760,697.40	0.171%	15.400%





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
 Lima, **26 DIC 2024**

Valorización N° 02 de Mayores Cantidades N° 22	3	R.D. N° 913-2024-MTC/20	17/09/2024							300,748.81	0.087%	8.334%	300,748.81	0.029%	15.429%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades N° 22	3	R.D. N° 959-2024-MTC/20	25/09/2024							216,687.60	0.063%	8.397%	216,687.60	0.021%	15.450%
Valorización N° 04 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1030-2024-MTC/20	1/10/2024							112,956.01	0.033%	8.430%	112,956.01	0.011%	15.461%
Valorización N° 05 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1044-2024-MTC/20	2/10/2024							290,314.35	0.084%	8.514%	290,314.35	0.028%	15.490%
Valorización N° 06 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1067-2024-MTC/20	3/10/2024							1,542.05	0.000%	8.515%	1,542.05	0.000%	15.490%
Valorización N° 07 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1077-2024-MTC/20	4/10/2024							57,645.24	0.017%	8.532%	57,645.24	0.006%	15.495%
Valorización N° 08 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1136-2024-MTC/20	29/10/2024							129,834.75	0.038%	8.569%	129,834.75	0.013%	15.508%
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades V° 03	3	R.D. N° 1157-2024-MTC/20	31/10/2024							2,274.44	0.001%	8.570%	2,274.44	0.000%	15.508%



Valorización N° 02 de Mayores Cantidades V° 03	3									202,488.13	0.059%	8.629%	202,488.13	0.020%	15.528%	
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades V° 03	3									229,942.82	0.067%	8.696%	229,942.82	0.022%	15.550%	
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades V° 04	3	R.D. N° 1184-2024-MTC/20	5/11/2024							740,658.69	0.215%	8.911%	740,658.69	0.072%	15.623%	
Valorización N° 02 de Mayores Cantidades V° 04	3										624,893.80	0.181%	9.092%	624,893.80	0.061%	15.683%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades V° 04	3										642,942.55	0.187%	9.279%	642,942.55	0.063%	15.746%
Valorización N° 04 de Mayores Cantidades V° 04	3										470,098.23	0.137%	9.415%	470,098.23	0.046%	15.792%
Valorización N° 05 de Mayores Cantidades V° 04	3										417,412.40	0.121%	9.537%	417,412.40	0.041%	15.832%
Presupuesto Adicional de Obra N° 26	2			R.D. N° 1194-2024-MTC/20	8/11/2024					1,683,559.11					1,683,559.11	0.164%
Deductivo del Adicional N° 08 vinculado al Adicional V° 26										-44,492.86				-44,492.86	-0.004%	15.992%
Deductivo del Adicional N° 15 vinculado al Adicional V° 26											-376,004.45				-376,004.45	-0.037%
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	2	R.D. N° 1225-2024-MTC/20	12/11/2024					8,627,278.59					8,627,278.59	0.840%	16.795%	
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	3	R.D. N° 1230-2024-MTC/20	13/11/2024							1,882,839.20	0.547%	10.084%	1,882,839.20	0.183%	16.979%	
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades V° 05	3	R.D. N° 1269-2024-MTC/20	25/11/2024							174,658.71	0.051%	10.134%	174,658.71	0.017%	16.996%	
Valorización N° 02 de Mayores Cantidades V° 05	3										171,493.77	0.050%	10.184%	171,493.77	0.017%	17.013%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades V° 05	3										346,179.15	0.101%	10.285%	346,179.15	0.034%	17.046%





Resolución Directoral

No. **1461** -2024-MTC/20
 Lima, **26 DIC 2024**

Valorización N° 04 de Mayores Cantidades V° 05	3									269,061.51	0.078%	10.363%	269,061.51	0.026%	17.072%										
Valorización N° 05 de Mayores Cantidades V° 05	3									124,138.95	0.036%	10.399%	124,138.95	0.012%	17.085%										
Valorización N° 09 de Mayores Cantidades V° 02	3	R.D. N° 1356-2024-MTC/20	10/12/2024							29,072.95	0.008%	10.407%	29,072.95	0.003%	17.087%										
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades V° 06	3	En trámite (E-105734-2023)								30,417.41	0.009%	10.416%	30,417.41	0.003%	17.090%										
Monto de los Adicionales y Deductivos										108,939,438.79					30,708,079.76				35,863,969.60				175,511,488.15		
Monto Actualizado de las Obras Iniciales										432,882,055.11					389,417,332.44				380,177,914.21				1,202,477,301.76		



ANEXO N° 04

INCIDENCIA ACUMULADA DE LAS VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS VINCULADOS Y MAYORES CANTIDADES), RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 127-2018-MTC/20

Actividades	Total (S/)	Adicionales, Deductivos y Mayores Cantidades
1. Obras Iniciales (OI)	1,026,965,813.61	175,511,488.15
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	108,939,438.79
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	30,708,079.76
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	35,863,969.60
2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
3. Obras Complementarias (OC)	31,499,957.36	2,213,925.88
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	2,213,925.88
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
4. Obras Programadas (OP)	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
6. Operaciones (O)	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
Total monto contratado $\Sigma=1+2+3+4+5+6$	1,241,495,685.46	177,725,414.03
Nuevo monto del Contrato de Obra		1,419,221,099.49
Incidencia acumulada		14.315%

Incidenca acumulada de adicionales	14.315% (de monto Contrato de Obra)
No supera el 15%, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1)	

